

Herramientas Comunitarias

Parte VI: Plantillas, formatos, glosario y directorio

- [Modelo de Invitacion a Reunion](#)
- [Modelo de Estatutos Comunitarios](#)
- [Modelo de Acta Constitutiva](#)
- [Formato de Afiliacion](#)
- [Modelo de Rendicion de Cuentas](#)
- [Glosario](#)
- [Directorio de Apoyo](#)

Modelo de Invitación a Reunion

27. Modelo de Invitación a Reunión Comunitaria

Versión WhatsApp (lista para copiar y enviar)

“ Vecinos y vecinas de [NOMBRE DE LA COMUNIDAD]:

Los invitamos cordialmente a una REUNIÓN COMUNITARIA sobre un tema que nos interesa a todos:

ENERGÍA SOLAR PARA NUESTRA COMUNIDAD

En esta reunión vamos a explicar cómo podemos producir nuestra propia electricidad con paneles solares, reducir la factura de luz, y ser dueños de un proyecto de energía limpia.

FECHA: [DÍA, FECHA]

HORA: [HORA]

LUGAR: [LUGAR]

Lo que van a conocer:

- Cómo funcionan los paneles solares comunitarios
- Cuánto pueden ahorrar en la factura de luz (hasta \$150.000/mes)
- Cómo ser copropietarios del proyecto (30% es de la comunidad)
- Qué apoyo hay del gobierno y de organizaciones internacionales
- Casos de éxito en otros países y en Colombia

No necesitan conocimientos técnicos. Vengan, escuchen, pregunten, y decidan.

Habrà refrigerio.

Organiza: [NOMBRE DEL GRUPO PROMOTOR]

Información: [NOMBRE] — Cel. [NÚMERO]

¡Los esperamos! La energía es de todos.

Versión formal (para carta o correo electrónico)

[LOGO / NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN]

[CIUDAD], [FECHA]

Señores

Miembros de la Comunidad de [NOMBRE]

Cordial saludo.

Por medio de la presente, nos permitimos convocar a todos los habitantes de [NOMBRE DE LA COMUNIDAD / VEREDA / BARRIO] a una reunión informativa sobre la conformación de una Comunidad Energética Solar.

FECHA: [DÍA, FECHA]

HORA: [HORA]

LUGAR: [LUGAR]

ORDEN DEL DÍA:

1. Bienvenida y presentación del Grupo Promotor
2. ¿Qué es una cooperativa energética comunitaria?
3. Beneficios para las familias de la comunidad
4. Marco legal y apoyo institucional
5. Casos de éxito
6. Preguntas y respuestas
7. Inscripción de interesados

Su participación es fundamental. Esta es una oportunidad para que nuestra comunidad tome el control de su futuro energético.

Atentamente,

[NOMBRE]

Coordinador/a del Grupo Promotor

Comunidad Energética de [NOMBRE]

Celular: [NÚMERO]

Modelo de Estatutos Comunitarios

28. Modelo de Estatutos Comunitarios

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA SOLAR DE [NOMBRE]

CAPÍTULO I: DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 1. Denominación. La organización se denomina "Asociación Comunidad Energética Solar de [NOMBRE DE LA COMUNIDAD]", pudiendo utilizar la sigla "[SIGLA]".

Artículo 2. Naturaleza. Es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter comunitario, constituida como asociación bajo las leyes colombianas.

Artículo 3. Domicilio. Su domicilio principal es el municipio de [MUNICIPIO], departamento de [DEPARTAMENTO], República de Colombia.

Artículo 4. Duración. La Asociación tendrá una duración indefinida, salvo que la Asamblea General decida su disolución conforme a estos estatutos.

CAPÍTULO II: OBJETO SOCIAL

Artículo 5. Objeto. La Asociación tiene como objeto principal la promoción, desarrollo, instalación, operación y mantenimiento de sistemas de generación de energía a partir de fuentes renovables no convencionales, especialmente energía solar fotovoltaica, en beneficio de sus asociados y de la comunidad, en el marco del Decreto 2236 de 2023 y la Resolución CREG 101 072 de 2025.

Artículo 6. Actividades. Para el cumplimiento de su objeto, la Asociación podrá:

- Gestionar la instalación y operación de sistemas de generación de energía solar.
- Administrar los Certificados de Participación Comunitaria (CPC) emitidos a favor de sus asociados.
- Representar a los asociados ante operadores de red, entidades gubernamentales, y organizaciones de apoyo.
- Gestionar el registro como comunidad energética ante el RUCE y la CREG.
- Promover la capacitación y educación de sus asociados en temas de energía, cooperativismo y gestión comunitaria.
- Celebrar contratos y convenios con personas naturales o jurídicas para el desarrollo de su objeto.
- Administrar los fondos y recursos derivados de la generación y venta de energía.

CAPÍTULO III: MEMBRESÍA

Artículo 7. Requisitos de ingreso. Podrá ser asociado toda persona natural, mayor de edad, que resida en [NOMBRE DE LA COMUNIDAD / zona geográfica], que acepte estos estatutos, y que realice el aporte de ingreso establecido.

Artículo 8. Aporte de ingreso. El aporte de ingreso será de [MONTO EN COP], pagadero al momento de la afiliación o en un plan de cuotas de máximo [NÚMERO] meses aprobado por la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá establecer un aporte diferencial de COP [MONTO MENOR] para personas en condición de vulnerabilidad económica, previa verificación.

Artículo 9. Derechos de los asociados.

- a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales. Cada asociado tendrá un (1) voto, independientemente de su aporte.
- b) Elegir y ser elegido para los órganos de dirección y vigilancia.
- c) Recibir los beneficios derivados de la generación de energía solar, proporcionalmente a sus Certificados de Participación Comunitaria.
- d) Acceder a los programas de capacitación y formación ofrecidos por la Asociación.
- e) Conocer los estados financieros, informes de gestión, y demás documentos de la Asociación.
- f) Presentar propuestas, quejas y sugerencias a la Junta Directiva y al Comité de Vigilancia.
- g) Retirarse voluntariamente, con sujeción a lo establecido en estos estatutos.

Artículo 10. Deberes de los asociados.

- a) Cumplir los presentes estatutos y las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- b) Pagar oportunamente los aportes y cuotas establecidos.
- c) Asistir a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias.
- d) Participar activamente en las actividades de la Asociación.
- e) Cuidar los bienes y equipos de la Asociación.
- f) Actuar con lealtad y buena fe hacia la Asociación y sus asociados.

Artículo 11. Retiro. El asociado podrá retirarse voluntariamente mediante comunicación escrita a la Junta Directiva. Los Certificados de Participación Comunitaria podrán ser transferidos a otro asociado o a un nuevo miembro de la comunidad, conforme al procedimiento que establezca la Junta Directiva.

Artículo 12. Exclusión. La Junta Directiva podrá proponer la exclusión de un asociado a la Asamblea General por:

- a) Incumplimiento reiterado de los deberes estatutarios.
- b) Mora superior a seis (6) meses en el pago de aportes.
- c) Actos que causen daño grave a la Asociación, sus bienes, o su reputación.
- d) Conductas contrarias a los principios de la Asociación.

El asociado tendrá derecho a ser oído antes de la decisión de la Asamblea. La exclusión requiere mayoría simple de los asistentes a la Asamblea.

CAPÍTULO IV: ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y VIGILANCIA

Artículo 13. Órganos. La Asociación tendrá los siguientes órganos:

- a) Asamblea General de Asociados
- b) Junta Directiva
- c) Comité de Vigilancia
- d) Comités de Trabajo (opcionales)

Artículo 14. Asamblea General. La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación. Está conformada por todos los asociados activos. Sus decisiones son obligatorias para todos.

Artículo 15. Reuniones de la Asamblea. La Asamblea se reunirá de manera ordinaria al menos una (1) vez al año, dentro de los tres (3) primeros meses del año, por convocatoria de la Junta Directiva. Podrá reunirse extraordinariamente por convocatoria de la Junta Directiva, del Comité de Vigilancia, o por solicitud escrita de al menos el veinte por ciento (20%) de los asociados.

Artículo 16. Convocatoria. La convocatoria se hará con no menos de quince (15) días calendario de anticipación, por los medios de comunicación habituales de la comunidad (incluyendo mensajería electrónica), indicando fecha, hora, lugar y orden del día.

Artículo 17. Quórum. Constituirá quórum para deliberar y decidir la presencia de la mitad más uno de los asociados activos. Si no hubiere quórum, se convocará una segunda reunión no antes de una (1) hora después, la cual deliberará y decidirá con los asociados presentes, siempre que estos sean no menos del veinte por ciento (20%) del total de asociados activos.

Artículo 18. Funciones de la Asamblea General.

- a) Aprobar y reformar los estatutos.
- b) Elegir y remover a los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Vigilancia.
- c) Aprobar el informe de gestión anual, los estados financieros y el presupuesto.
- d) Decidir sobre la distribución de excedentes.
- e) Aprobar el plan de trabajo anual.
- f) Autorizar la adquisición, gravamen o enajenación de bienes cuyo valor exceda [MONTO EN COP].
- g) Decidir sobre la disolución y liquidación de la Asociación.
- h) Decidir sobre la exclusión de asociados.
- i) Las demás que la ley y estos estatutos le atribuyan.

Artículo 19. Junta Directiva. La Junta Directiva estará compuesta por cinco (5) miembros principales: Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorero/a y Vocal, elegidos por la Asamblea General para un período de dos (2) años, reelegibles por una sola vez consecutiva.

Artículo 20. Funciones de la Junta Directiva.

- a) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General.
- b) Administrar los asuntos de la Asociación y representarla a través de su Presidente/a.
- c) Elaborar el plan de trabajo y presupuesto anual para aprobación de la Asamblea.
- d) Convocar las Asambleas Generales.
- e) Aprobar los gastos ordinarios y los contratos hasta por [MONTO EN COP].
- f) Admitir o rechazar solicitudes de ingreso de nuevos asociados.
- g) Presentar informe de gestión anual a la Asamblea.
- h) Crear Comités de Trabajo y definir sus funciones.

Artículo 21. Reuniones de la Junta. La Junta se reunirá de manera ordinaria al menos una (1) vez al mes, por convocatoria del Presidente/a o de la mayoría de sus miembros.

Artículo 22. Comité de Vigilancia. Estará compuesto por tres (3) miembros elegidos por la Asamblea General, que no pertenezcan a la Junta Directiva, para un período de dos (2) años.

Artículo 23. Funciones del Comité de Vigilancia.

- a) Vigilar que la Junta Directiva y los asociados cumplan los estatutos y las decisiones de la Asamblea.
- b) Revisar periódicamente los estados financieros y los libros contables.
- c) Atender las quejas y reclamaciones de los asociados.
- d) Presentar informe a la Asamblea General ordinaria.
- e) Solicitar la convocatoria de Asambleas Generales Extraordinarias cuando sea necesario.

CAPÍTULO V: PATRIMONIO Y RÉGIMEN FINANCIERO

Artículo 24. Patrimonio. El patrimonio de la Asociación estará conformado por:

- a) Los aportes de ingreso y las cuotas de los asociados.
- b) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera.
- c) Los rendimientos de los Certificados de Participación Comunitaria.
- d) Las donaciones, aportes, y contribuciones de personas naturales o jurídicas.
- e) Los ingresos generados por la venta de energía y servicios conexos.
- f) Los demás bienes que por cualquier concepto ingresen a la Asociación.

Artículo 25. Manejo de fondos. Los fondos de la Asociación se manejarán en cuenta bancaria a nombre de la Asociación. Todo retiro o transferencia requerirá la firma conjunta del Presidente/a y del Tesorero/a.

Artículo 26. Ejercicio fiscal. El ejercicio fiscal de la Asociación será del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

CAPÍTULO VI: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 27. Causales de disolución.

- a) Decisión de la Asamblea General adoptada por no menos de las dos terceras partes (2/3) de los asociados activos.
- b) Reducción del número de asociados a menos de diez (10).
- c) Imposibilidad de cumplir el objeto social.
- d) Orden judicial.

Artículo 28. Liquidación. Decretada la disolución, la Asamblea General designará un liquidador. Se pagarán las deudas de la Asociación y el remanente se distribuirá entre los asociados proporcionalmente a sus aportes.

CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 29. Reforma de estatutos. La reforma de estos estatutos requerirá la aprobación de las dos terceras partes (2/3) de los asociados presentes en Asamblea General, siempre que la convocatoria haya incluido el tema específico de la reforma.

Artículo 30. Solución de controversias. Las diferencias que surjan entre los asociados o entre estos y la Asociación se resolverán en el siguiente orden: 1) Diálogo directo entre las partes; 2) Mediación del Comité de Vigilancia; 3) Decisión de la Junta Directiva; 4) Decisión de la Asamblea General; 5) Conciliación ante el Centro de Conciliación del municipio de [MUNICIPIO].

Artículo 31. Normas supletorias. En lo no previsto en estos estatutos, se aplicarán las disposiciones del Código Civil colombiano, el Decreto 2236 de 2023, la Resolución CREG 101 072 de 2025, y las demás normas concordantes.

Los presentes estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada el [FECHA], en [LUGAR].

Firman:

Presidente de la Asamblea Secretario de la Asamblea

Modelo de Acta Constitutiva

29. Modelo de Acta Constitutiva

“ ACTA DE ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA SOLAR DE [NOMBRE]

En [MUNICIPIO], departamento de [DEPARTAMENTO], República de Colombia, siendo las [HORA] del día [DÍA] de [MES] de [AÑO], se reunieron en [LUGAR ESPECÍFICO] las personas que se relacionan en el listado de asistencia anexo, con el propósito de constituir la Asociación Comunidad Energética Solar de [NOMBRE].

Verificado el quórum con la presencia de [NÚMERO] personas, se declaró instalada la asamblea.

Se eligió como Presidente de la Asamblea a [NOMBRE COMPLETO], identificado/a con cédula de ciudadanía No. [NÚMERO], y como Secretario/a de la Asamblea a [NOMBRE COMPLETO], identificado/a con cédula de ciudadanía No. [NÚMERO].

Se procedió con el siguiente orden del día:

1. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUCIÓN

Los presentes manifestaron libre y voluntariamente su decisión de constituir la Asociación Comunidad Energética Solar de [NOMBRE], como entidad sin ánimo de lucro, de carácter comunitario, con domicilio en el municipio de [MUNICIPIO], departamento de [DEPARTAMENTO].

2. APROBACIÓN DE ESTATUTOS

Se dio lectura al proyecto de estatutos preparado por el Grupo Promotor. Después de discutir cada capítulo y absolver las preguntas de los asistentes, se sometieron a votación los estatutos en su totalidad.

Resultado: [NÚMERO] votos a favor, [NÚMERO] votos en contra, [NÚMERO] abstenciones.

Los estatutos fueron aprobados [por unanimidad / por mayoría].

3. ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

Se procedió a la elección de la Junta Directiva para un período de dos (2) años, con los siguientes resultados:

- Presidente/a: [NOMBRE COMPLETO] — CC [NÚMERO] — Elegido/a con [NÚMERO] votos

- Vicepresidente/a: [NOMBRE COMPLETO] — CC [NÚMERO] — Elegido/a con [NÚMERO] votos
- Secretario/a: [NOMBRE COMPLETO] — CC [NÚMERO] — Elegido/a con [NÚMERO] votos
- Tesorero/a: [NOMBRE COMPLETO] — CC [NÚMERO] — Elegido/a con [NÚMERO] votos
- Vocal: [NOMBRE COMPLETO] — CC [NÚMERO] — Elegido/a con [NÚMERO] votos

4. ELECCIÓN DE COMITÉ DE VIGILANCIA

Se procedió a la elección del Comité de Vigilancia para un período de dos (2) años:

- Miembro 1: [NOMBRE COMPLETO] — CC [NÚMERO] — Elegido/a con [NÚMERO] votos
- Miembro 2: [NOMBRE COMPLETO] — CC [NÚMERO] — Elegido/a con [NÚMERO] votos
- Miembro 3: [NOMBRE COMPLETO] — CC [NÚMERO] — Elegido/a con [NÚMERO] votos

5. AUTORIZACIONES

La asamblea autorizó al Presidente/a y al Secretario/a de la Junta Directiva elegida para:

- a) Adelantar los trámites de registro ante la Cámara de Comercio de [MUNICIPIO].
- b) Obtener el RUT ante la DIAN.
- c) Abrir cuenta bancaria a nombre de la Asociación.
- d) Solicitar el registro ante el RUCE como comunidad energética.
- e) Suscribir los contratos y convenios necesarios para el desarrollo del objeto social.

Esta autorización fue aprobada con [NÚMERO] votos a favor.

6. APOORTE INICIAL

Se estableció el aporte de ingreso en COP [MONTO] por asociado. Los miembros fundadores realizarán su aporte dentro de los [NÚMERO] días siguientes a esta asamblea. Se autoriza el pago en cuotas de hasta [NÚMERO] meses.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

[Registrar cualquier otro tema discutido y decidido]

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las [HORA].

En constancia se firma por el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

[NOMBRE] [NOMBRE]

Presidente de la Asamblea Secretario/a de la Asamblea
CC. [NÚMERO] CC. [NÚMERO]

ANEXO: Lista de asistencia con nombres, números de cédula y firmas de los [NÚMERO] miembros fundadores.

Formato de Afiliación

30. Formato de Afiliación

“ FORMATO DE AFILIACIÓN

ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA SOLAR DE [NOMBRE]

DATOS PERSONALES

Nombre completo: _____

Cédula de ciudadanía No.: _____

Fecha de nacimiento: _____

Dirección de residencia: _____

Vereda / Barrio: _____

Municipio: _____

Celular: _____

Correo electrónico (si tiene): _____

Ocupación: _____

DATOS DEL HOGAR

Número de personas en el hogar: ____

Estrato socioeconómico: ____

Factura promedio mensual de energía (COP): ____

Cuenta de servicio de energía No. (aparece en la factura): ____

Operador de red: ____

TIPO DE APOORTE

☐ Aporte completo: COP [MONTO]

☐ Aporte diferencial (vulnerabilidad económica): COP [MONTO MENOR]

☐ Plan de cuotas: ____ cuotas de COP ____

☐ Aporte en especie: Describa _____

DECLARACIONES

Al firmar este formato, declaro que:

1. He leído (o me han leído y explicado) los estatutos de la Asociación y los acepto.
2. Me comprometo a cumplir los deberes de asociado establecidos en los estatutos.
3. Entiendo que mi aporte me da derecho a participar en la Asociación y a recibir los beneficios derivados del proyecto de energía solar.
4. La información proporcionada en este formato es veraz y completa.
5. Autorizo el tratamiento de mis datos personales para los fines de la Asociación, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Firma: _____

Fecha: _____

USO INTERNO

Recibido por: _____

Cargo: _____

Fecha de ingreso al registro: _____

No. de asociado: _____

Aporte recibido: COP ____ **Fecha:** ____

CPC asignados: ____ **No. de certificado:** _____

Modelo de Rendicion de Cuentas

31. Modelo de Rendición de Cuentas

“ INFORME ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS
ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA SOLAR DE [NOMBRE]
PERÍODO: [AÑO]

Presentado a la Asamblea General Ordinaria del [FECHA]

1. INFORMACIÓN GENERAL

Total de asociados al inicio del período: ____
Nuevos asociados durante el período: ____
Retiros durante el período: ____
Total de asociados al cierre del período: ____

2. INFORME DE GESTIÓN

2.1. Resumen de actividades realizadas:
[Listar las principales actividades del año: reuniones, gestiones, eventos, capacitaciones, visitas, trámites]

2.2. Cumplimiento del plan de trabajo:

Actividad planificada	Estado	Observaciones
[Actividad 1]	Cumplida / En proceso / No realizada	
[Actividad 2]		
[Actividad 3]		

2.3. Logros principales del año:
[Lista de los principales logros]

2.4. Dificultades encontradas:
[Lista de problemas y cómo se manejaron]

3. INFORME DE PRODUCCIÓN ENERGÉTICA

Capacidad instalada: ____ kWp
Energía total generada en el período: ____ kWh
Energía consumida por los asociados: ____ kWh
Energía inyectada a la red: ____ kWh
Ahorro total estimado para los asociados: COP ____
Ahorro promedio por familia/mes: COP ____
CO2 evitado: ____ toneladas

4. INFORME FINANCIERO

4.1. Estado de ingresos y egresos:

INGRESOS:

Concepto	Monto (COP)
----- -----	
Aportes de asociados	
Compensación por energía inyectada	
Dividendos CPC (30% comunitario)	
Donaciones recibidas	
Otros ingresos	
TOTAL INGRESOS	

EGRESOS:

Concepto	Monto (COP)
----- -----	
Gastos de administración	
Mantenimiento de equipos	
Capacitación y formación	
Contribuciones al patrimonio autónomo	
Otros gastos	
TOTAL EGRESOS	

RESULTADO DEL PERÍODO: COP ____

4.2. Saldo en cuenta bancaria al cierre: COP ____

4.3. Fondo de reserva acumulado: COP ____

4.4. Propuesta de distribución de excedentes:

Destino	Porcentaje	Monto (COP)
----- ----- -----		
Fondo de reserva	10%	
Fondo de educación	5%	
Reinversión en el proyecto	%	
Distribución a asociados	%	
TOTAL	100%	

5. INFORME DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

[El Comité de Vigilancia presenta su informe independiente sobre el manejo de los fondos, el cumplimiento de los estatutos, y las observaciones que considere pertinentes]

6. PLAN DE TRABAJO PROPUESTO PARA EL PRÓXIMO AÑO

Actividad	Responsable	Plazo	Presupuesto (COP)
[Actividad 1]			
[Actividad 2]			
[Actividad 3]			

PRESUPUESTO TOTAL PROPUESTO: COP ____

Presentado por:

Presidente/a Tesorero/a
Junta Directiva Junta Directiva

Revisado por:

Comité de Vigilancia

Glosario

32. Glosario

Ahorro en factura: La reducción en el monto de tu factura de electricidad gracias a la energía producida por los paneles solares.

AGRC (Autogenerador Colectivo Remoto con Créditos): Una figura legal de la CREG que permite a una comunidad generar energía en un lugar y consumirla en otro, recibiendo créditos en la factura de los miembros.

Asamblea General: La reunión de todos los miembros de la cooperativa o asociación. Es la máxima autoridad: elige la junta directiva, aprueba el presupuesto, y toma las decisiones más importantes.

Asociación Comunitaria: Organización sin ánimo de lucro formada por personas que se unen para un propósito común. Es más sencilla de constituir que una cooperativa.

Aporte de ingreso: El dinero que paga cada persona al vincularse como miembro de la cooperativa o asociación.

Bancóldex: Banco de Desarrollo Empresarial y Comercio Exterior de Colombia. Ofrece créditos verdes para proyectos de energía renovable.

Cámara de Comercio: Entidad donde se registran las organizaciones para obtener personería jurídica.

Capacidad instalada: La cantidad máxima de electricidad que puede producir un sistema de paneles solares, medida en kilovatios pico (kWp).

Certificado de Participación Comunitaria (CPC): Documento que acredita la participación de un miembro en el 30% comunitario del proyecto de energía. Da derecho a recibir dividendos y a votar en la asamblea.

CO2 evitado: Las emisiones de dióxido de carbono que se dejan de producir al generar electricidad con energía solar en vez de combustibles fósiles.

Comité de Vigilancia: Grupo de miembros elegidos por la asamblea para vigilar que la Junta Directiva maneje bien los recursos y cumpla los estatutos.

Cooperativa: Empresa asociativa de propiedad colectiva, sin ánimo de lucro, gobernada democráticamente (un miembro, un voto), regulada por Ley 79 de 1988.

CREG: Comisión de Regulación de Energía y Gas. Es la entidad del gobierno que regula el sector eléctrico en Colombia.

Dashboard (panel de control): Pantalla digital que muestra en tiempo real cuánta energía producen los paneles, cuánto se consume, y cuánto se ahorra.

Decreto 2236 de 2023: Norma del gobierno colombiano que define las comunidades energéticas y establece el marco para su creación y operación.

DIAN: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Entidad que expide el RUT y gestiona los asuntos tributarios.

Dividendo: La parte de las ganancias del proyecto que le corresponde a cada miembro, proporcionalmente a sus Certificados de Participación.

Energía excedente: La electricidad que los paneles producen por encima de lo que la comunidad consume. Se inyecta a la red y se recibe compensación.

Estatutos: Las reglas escritas que rigen el funcionamiento de la cooperativa o asociación. Son aprobados por la asamblea constitutiva.

FENOG: Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía. Fondo del gobierno colombiano que cofinancia proyectos de energía renovable.

Fiduciaria: Empresa financiera que administra un fideicomiso (patrimonio autónomo). Supervisa los fondos del proyecto y garantiza transparencia.

Findeter: Financiera de Desarrollo Territorial. Banco de desarrollo colombiano que ofrece créditos para proyectos de infraestructura, incluyendo energía renovable.

GDC (Generación Distribuida Comunitaria): Figura legal de la CREG para generación de energía conectada a la red local de distribución por parte de una comunidad energética.

Grupo Promotor: Las primeras 5-10 personas que toman la iniciativa de explorar y organizar el proyecto de energía comunitaria.

Inversor: Equipo electrónico que convierte la electricidad producida por los paneles solares (corriente directa) en electricidad utilizable en los hogares y negocios (corriente alterna).

IPSE: Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas. Entidad del gobierno para comunidades sin conexión a la red eléctrica.

JAC (Junta de Acción Comunal): Organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro. Muchas comunidades en Colombia ya cuentan con una JAC activa.

Junta Directiva: El grupo de miembros elegidos por la asamblea que dirige la cooperativa o asociación en el día a día: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocal.

kWh (kilovatio-hora): Unidad de medida de energía eléctrica. Es lo que mide tu contador de luz y lo que aparece en tu factura. Un panel solar de 1 kWp produce aproximadamente 4-5 kWh por día en Colombia.

kWp (kilovatio pico): La capacidad máxima de un panel o sistema solar bajo condiciones ideales de sol.

Ley 79 de 1988: La ley que regula las cooperativas en Colombia. Establece los requisitos de constitución, gobierno, y operación.

Ley 1715 de 2014: La ley que promueve las energías renovables en Colombia. Ofrece beneficios tributarios como descuentos en renta, exclusión de IVA, y exención de aranceles.

Medidor bidireccional: Un contador de electricidad que mide tanto la energía que consumes de la red como la energía que inyectas a la red desde tus paneles solares.

Miembro / Asociado: Persona que pertenece a la cooperativa o asociación, ha pagado su aporte, y tiene derechos y deberes.

NIT: Número de Identificación Tributaria. Es como la "cédula" de una organización ante la DIAN.

Operador de red: La empresa de energía que maneja la red eléctrica en tu zona. Es a quien le compras la electricidad y a quien le vendes la energía excedente.

Operador técnico: La empresa especializada que diseña, instala, y mantiene el sistema de paneles solares.

Panel solar (fotovoltaico): Dispositivo que convierte la luz del sol en electricidad. Un panel típico mide aproximadamente 1 x 2 metros y pesa 20 kg.

Patrimonio Autónomo (fideicomiso): Estructura legal y financiera donde se administran los fondos del proyecto de energía. Está supervisada por una fiduciaria regulada.

Personería jurídica: El reconocimiento legal de que una organización existe como entidad independiente, capaz de tener derechos y obligaciones.

PPA (Power Purchase Agreement): Contrato de compra de energía. Acuerdo a largo plazo donde un comprador se compromete a comprar la electricidad producida por el sistema solar.

Quórum: El número mínimo de miembros que deben estar presentes para que una asamblea pueda tomar decisiones válidas.

Red eléctrica: El sistema de cables y transformadores que transporta la electricidad desde las plantas de generación hasta los hogares y negocios.

Resolución CREG 101 072 de 2025: La norma más reciente que regula cómo las comunidades energéticas se conectan a la red y reciben compensación por su energía.

RETIE: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas. Toda instalación eléctrica en Colombia debe cumplir con esta norma de seguridad.

RUCE: Registro Único de Comunidades Energéticas. Registro oficial del gobierno donde se inscriben las comunidades energéticas.

RUT: Registro Único Tributario. Documento expedido por la DIAN que identifica a la organización como contribuyente.

SENA: Servicio Nacional de Aprendizaje. Entidad del gobierno que ofrece formación técnica gratuita, incluyendo cursos de energía solar.

Supersolidaria: Superintendencia de la Economía Solidaria. Entidad del gobierno que supervisa y registra las cooperativas en Colombia.

Tarifa de energía: El precio que cobra la empresa de energía por cada kilovatio-hora (kWh) consumido. Aparece en tu factura de luz.

Directorio de Apoyo

33. Directorio de Apoyo

CleantechHUB (tu acompañante en el proceso)

- **Qué hace:** Venture Builder que acompaña a comunidades en todo el proceso: organización, formalización, financiamiento, conexión con operadores técnicos, y capacitación.
- **Contacto:** info@cleantechhub.net
- **Web:** www.cleantechhub.net

FENOGE (Fondo de Energías No Convencionales)

- **Qué hace:** Cofinancia proyectos de energía renovable para comunidades vulnerables.
- **Contacto:** www.fenoge.gov.co
- **Dependencia:** Ministerio de Minas y Energía

IPSE (Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas)

- **Qué hace:** Promueve soluciones energéticas para zonas no interconectadas (sin red eléctrica).
- **Contacto:** www.ipse.gov.co
- **Para quién:** Comunidades rurales sin conexión a la red eléctrica.

CREG (Comisión de Regulación de Energía y Gas)

- **Qué hace:** Regula el sector eléctrico. Emitió la Resolución 101 072 que habilita las comunidades energéticas.
- **Contacto:** www.creg.gov.co
- **Línea de atención:** 601-5873080

UPME (Unidad de Planeación Minero Energética)

- **Qué hace:** Planifica el sector energético colombiano. Emite las certificaciones para beneficios tributarios de la Ley 1715.
- **Contacto:** www.upme.gov.co

Supersolidaria (Superintendencia de la Economía Solidaria)

- **Qué hace:** Registra y supervisa las cooperativas en Colombia.
- **Contacto:** www.supersolidaria.gov.co
- **Para qué:** Registro cuando se convierten en cooperativa (Fase 2).

Bancóldex (Banco de Desarrollo Empresarial)

- **Qué hace:** Ofrece créditos verdes para proyectos de energía renovable.
- **Contacto:** www.bancoldex.com
- **Línea sostenible:** Pregunte por la Línea Sostenible para energía renovable.

Findeter (Financiera de Desarrollo Territorial)

- **Qué hace:** Financia proyectos de infraestructura y energía renovable.
- **Contacto:** www.findeter.gov.co

SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje)

- **Qué hace:** Ofrece formación técnica gratuita, incluyendo cursos de instalación y mantenimiento de paneles solares.
- **Contacto:** www.sena.edu.co
- **Buscar:** Programas de "Energía Solar Fotovoltaica" en el centro de formación más cercano.

DGRV (Confederación Alemana de Cooperativas)

- **Qué hace:** Asistencia técnica para formación de cooperativas energéticas en América Latina. Programa LAC E-Coop con BID Lab.
- **Contacto:** www.dgrv.coop
- **Presencia en Colombia:** Oficina regional para América Latina.

Cámaras de Comercio

- **Qué hacen:** Registran las organizaciones y otorgan personería jurídica.
- **Contacto:** Busque la Cámara de Comercio de su municipio o región en www.confecamaras.org.co.

Operadores técnicos de referencia

- **Unergy:** www.unergy.co --- Plataforma de inversión en energía solar distribuida.
- **Celsia:** www.celsia.com --- Generador de energía con programas de energía solar distribuida.
- **Erco Energy:** www.ercoenergy.com --- Soluciones solares comerciales e industriales.

Líneas de emergencia y denuncia

- Si su operador de red no cumple con las obligaciones de compensación de la CREG 101 072: queja ante la **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios** (www.superservicios.gov.co).
- Si tiene problemas con la cooperativa que no se resuelven internamente: consulte el **Centro de Conciliación** más cercano o la **Personería Municipal**.

Nota Final

Este playbook es una herramienta viva. Se actualiza a medida que cambian las leyes, se acumulan experiencias, y nuevas comunidades encuentran mejores formas de hacer las cosas. Si tienes preguntas, sugerencias, o quieres compartir la experiencia de tu comunidad, escríbenos a info@cleantechhub.net.

Recuerda: el sol sale para todos. Tu comunidad tiene el derecho y la capacidad de convertir esa luz en electricidad, en ahorro, en empleo, y en un futuro más limpio. Lo único que falta es dar el primer paso.

Este playbook es ese primer paso.

Playbook Comunitario v1.0 --- Julio 2026

CleantechHUB Venture Builder

Todos los derechos reservados. Se autoriza la reproducción total o parcial para fines comunitarios sin ánimo de lucro, citando la fuente.